



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000546 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 AGO 2012

VISTO:

El Informe Nº 1640-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de Agosto del 2012; Proveído de fecha 02 de Agosto del 2012; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Julio del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 018-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO JYL, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL SECTORES AA.HH EL BOSQUE, 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS - TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 505.659.00 (QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS NATURALES.

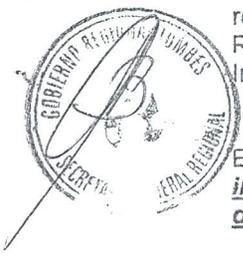


Que, mediante Resolución Gerencia Regional Nº 00000540-2012/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de Agosto del 2012, se Designo al Ingeniero Civil JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, con registro CIP Nº 87193, como Inspector de la Obra "CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL SECTORES AA.HH EL BOSQUE, 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS - TUMBES".

Que, mediante Informe Nº 1640-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de Agosto del 2012; el Sub Gerente de Obras en virtud a las facultades establecidas en el MOF, hace de conocimiento la Propuesta de Designación del Ingeniero Civil CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, con Registro CIP Nº 39192, como Nuevo Inspector de la Obra "CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL SECTORES AA.HH EL BOSQUE, 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS - TUMBES", en reemplazo del Ingeniero Civil JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, debido a la recarga laboral que tiene el mencionado Profesional, asimismo solicita se sirva disponer el acto administrativo pertinente para la designación.



Que, mediante proveído de fecha 02 de Agosto del 2012, inserto al reverso del Informe Nº 1640 -2012GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.



Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio,





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000546 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA
E DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 07 AGO 2012

perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia”.

“El Contratista deberá brindar al Inspector o Supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionada con esta”.

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la DESIGNACION del Ingeniero Civil CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, con Registro CIP Nº 39192, como Nuevo Inspector de la Obra: “CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL SECTORES AA.HH EL BOSQUE, 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS – TUMBES”, en reemplazo del Ingeniero Civil JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; Secretaria General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO,

a partir del 01 de Agosto del 2012, la Designación del Ingeniero Civil JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, como Inspector de la Obra “CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL SECTORES AA.HH EL BOSQUE, 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS – TUMBES”, por las razones Expuestas en la parte Considerativa de la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR,

a partir del 01 de Agosto del 2012, al Ingeniero Civil CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, con Registro CIP Nº 39192, como Nuevo Inspector de la Obra “CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL SECTORES AA.HH EL BOSQUE, 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS – TUMBES”, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,

la presente resolución al Ingeniero Civil CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Empresa Contratista CONSORCIO JYL, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Guiller Cordova Paker
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA